

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2021-00592 00

No se accederá, por ahora, a dar por terminado el proceso en referencia, hasta tanto se allegue la cesión del crédito a favor de Central de Inversiones S.A. CISA.

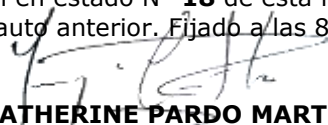
Aunado a lo anterior, téngase en cuenta que la obligación cancelada corresponde únicamente al porcentaje de la garantía a favor del Fondo Nacional de Garantías no al capital total de la obligación, donde se incluye la obligación a favor del Banco de Bogotá.

Por ende, la terminación del proceso no resulta viable por el pago total de la obligación sino por la cancelación del monto objeto de la subrogación a favor del Fondo Nacional de Garantías cedida a Central de Inversiones S.A. CISA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bda6642660535d37cdf24fb817d17e8a8ca91f7fc9754d5b99da0f19cea772f**

Documento generado en 18/03/2024 11:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>